

53. Tras una votación a mano alzada, el PRESIDENTE dice que la Comisión parece oponerse a la propuesta de supresión del apartado *a* del artículo 35. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión está de acuerdo en aprobar el título V en la forma enmendada, con sujeción a las reservas manifestadas por los miembros.

Queda aprobado el título V, en su forma enmendada, con esa reserva.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2375.ª SESIÓN

Jueves 21 de julio de 1994, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Vladlen VERESHCHETIN

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Elaraby, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. He, Sr. Idris, Sr. Jacovides, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Mahiou, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Robinson, Sr. Rosenstock, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Vargas Carreño, Sr. Yamada, Sr. Yankov.

Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad¹ (continuación)
(A/CN.4/457, secc. B, A/CN.4/458 y Add.1 a 8², A/CN.4/460 y Corr.1³, A/CN.4/L.491 y Rev.1 y 2 y Rev.2/Corr.1 y Add.1 a 3)

[Tema 4 del programa]

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE UN PROYECTO DE ESTATUTO DE UN TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a continuar el examen del proyecto revisado del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional (A/CN.4/L.491/Rev.2 y Corr.1 y Add.1 a 3).

¹ Para el texto de los proyectos de artículos aprobados provisionalmente en primera lectura, véase *Anuario... 1991*, vol. II (segunda parte), págs. 101 y ss.

² Reproducido en *Anuario... 1994*, vol. II (primera parte).

³ *Ibid.*

TÍTULO II (De la composición y administración de la Corte) (conclusión)

2. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) da cuenta de las consultas sobre los temas que quedaban en suspenso desde la sesión precedente. En la versión francesa del párrafo 2 del artículo 6 deberían suprimirse las dos palabras «et aptes». El final del párrafo 4 del artículo 12 deberá modificarse como sigue: «que estén dispuestos a desempeñar en cualquier momento las funciones de su cargo», y el final del párrafo 2 del artículo 13, como sigue: «sobre la base de que esté dispuesto a desempeñar en cualquier momento las funciones de su cargo».

3. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar el título II en su forma enmendada.

Así queda acordado.

Queda aprobado el título II, en su forma enmendada.

TÍTULO VI (De la apelación y la revisión)

4. El Sr. PELLET dice que la fórmula «défaut d'équité de la procédure» utilizada en el artículo 48 es torpe y debe ser sustituida por «pour erreur de procédure». La introducción de la noción de equidad le parece por lo demás igualmente inoportuna en el artículo 49.

5. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar el título VI en su forma enmendada.

Así queda acordado.

Queda aprobado el título VI, en su forma enmendada.

TÍTULO VII (De la cooperación internacional y la asistencia judicial)

6. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) presenta los cambios introducidos por el Grupo de Trabajo en este título del proyecto de estatuto, deteniéndose en particular en el artículo 54, que fue anteriormente el párrafo 3 del artículo 21.

7. La noción de «custodia» introducida en el artículo 54, su contenido exacto, los diferentes ejemplos que puede abarcar y las dificultades que plantea para traducirla en los demás idiomas dan lugar a un debate en el que participan el PRESIDENTE y los Srs. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo), PELLET, TOMUSCHAT, ROSENSTOCK, CALERO RODRIGUES y MAHIOU. A la conclusión de este debate, el PRESIDENTE propone utilizar la traducción francesa de «custody» que figura en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a saber, «détention», y añadir explicaciones sobre esta noción en el comentario sobre el artículo.

Así queda acordado.

8. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) propone que la expresión «que le pida la Corte» al final del párrafo 6 del artículo 53 sea sustituida por las palabras «necesarias para garantizar que el acusado seguirá bajo su custodia o control en espera de la decisión de la Corte».

Así queda acordado.

9. El Sr. PELLET dice que el artículo 56 le parece de un formalismo excesivo, en el sentido de que limita las posibilidades de cooperación prescribiendo una declaración, un acuerdo, etc. En lugar de decir «los Estados que no sean partes en el presente Estatuto podrán prestar asistencia», preferiría que se dijera «la Corte puede pedir a los Estados que no sean partes que presten su asistencia».

10. El Sr. YANKOV dice que la formulación propuesta por el Sr. Pellet es demasiado vaga. Si tiene que haber cooperación, no puede prestarse en abstracto. Por qué no precisar, por lo tanto, las modalidades, tanto más cuanto que al final del artículo las palabras «o de cualquier otro convenio con la Corte» evitan todo peligro de limitación.

11. Después de un debate en el que participan los Srs. CRAWFORD, ROSENSTOCK, GÜNEY, BOWETT, ROBINSON, MAHIOU, AL-BAHARNA y CALERO RODRIGUES, el PRESIDENTE advierte que, en opinión de la mayoría, el párrafo 56 debe mantenerse como está.

Así queda acordado.

Queda aprobado el título VII, en su forma enmendada.

TÍTULO VIII (De la ejecución de las penas)

12. El Sr. PELLET dice que no entiende el sentido de la expresión «reconocer las sentencias» en el artículo 58. A su juicio sería más claro decir que los Estados partes se comprometen a sacar las consecuencias jurídicas de las sentencias de la corte en lo que les concierne.

13. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) dice que la noción de reconocimiento de las sentencias existe en materia civil. Aunque se trata aquí de materia penal, hace falta prever una forma u otra de obligación para los Estados de reconocer que una persona ha sido juzgada culpable, sean cuales sean, por lo demás, las consecuencias.

14. El PRESIDENTE recuerda que esta disposición es el resultado de una transacción que se logró muy difícilmente en el Grupo de Trabajo. Fueron numerosos los miembros que formularon objeciones, pero la mayoría del Grupo de Trabajo se asoció en definitiva con esta formulación.

15. El Sr. ROSENSTOCK dice que el comentario debe poner de manifiesto las objeciones formuladas en el Grupo de Trabajo y en las sesiones plenarios.

Queda aprobado el título VIII.

ANEXO

Queda aprobado el anexo.

Queda aprobado el proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional, en su conjunto, en su forma enmendada.

PROYECTO DE COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE UN TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL

16. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de comentarios que figuran en el informe revisado del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional (A/CN.4/L.491/Rev.2 y Corr.1 y Add.1 a 3).

17. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) propone pedir a la secretaría que introduzca en el comentario, en consulta con el Presidente del Grupo de Trabajo, las modificaciones correspondientes a las decisiones adoptadas en la sesión precedente a propósito de los artículos del estatuto. Una vez aprobado el proyecto de comentarios, la secretaría sustituirá la expresión «Grupo de Trabajo» por el término «Comisión».

Así queda acordado.

18. El Sr. PELLET desea que las reservas, abundantes, que ha formulado sobre diversas disposiciones del estatuto y su objeción al artículo 22 no sólo consten en las actas resumidas pertinentes sino que se reflejen igualmente en el informe de la Comisión.

Comentarios al preámbulo y a los títulos I a III (A/CN.4/L.491/Rev.2/Add.1)

Comentario al preámbulo

Queda aprobado el comentario al preámbulo.

Comentario al título I

19. El Sr. PELLET señala dos problemas de traducción en el comentario relativo al artículo 2. En el párrafo 2, la expresión «one view» se traduce en francés por «un membre», cuando se trata de un punto de vista. En el párrafo 7 del comentario sobre el mismo artículo la expresión «overall willingness of States» se traduce en francés por «les États sont tous disposés», cuando significa un gran número o un número muy elevado de Estados, pero no todos los Estados. Además, en el párrafo 2 del comentario sobre el artículo 4 se dice que la corte «est censée bénéficier» cuando habría que decir «la Cour doit».

20. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) propone que se introduzca también en inglés la modificación propuesta por el Sr. Pellet en lo que respecta al párrafo 2 del artículo 4, a saber, sustituir «The Court is intended» por «The Court should».

Así queda acordado.

Comentario al título II

21. El Sr. de SARAM propone que se suprima el final de la última oración del párrafo 2 del comentario sobre el artículo 12, que se terminará, por tanto, con las palabras «en cumplimiento de tales instrucciones». Como el Fiscal es independiente, no puede actuar como representante de la comunidad internacional, ni siquiera de los Estados partes.

Así queda acordado.

Comentario al título III

22. El Sr. EIRIKSSON estima que conviene modificar el párrafo 3 del comentario relativo al artículo 21 para tener en cuenta el lugar que ocupa en ese artículo el genocidio, que constituye la principal diferencia con relación a la disposición correspondiente del proyecto de estatuto elaborado en el 45.º período de sesiones, en 1993⁴. Propone, por consiguiente, que se agregue la oración siguiente después de la primera oración: «Primeramente, prevé el genocidio por separado (véase *infra* párr. 6 del comentario)». La segunda oración actual comenzaría como sigue: «En segundo lugar, se centra específicamente, en el apartado *b* del párrafo 1, en el Estado en que está detenido el acusado». La tercera oración actual se redactaría así: «En tercer lugar, este apartado requiere la aceptación por el Estado en cuyo territorio se haya cometido el crimen, aplicando así a todos los crímenes distintos del genocidio el requisito de aceptación del proyecto de estatuto de 1993 respecto de los crímenes en virtud del derecho internacional general». Finalmente, la última oración del párrafo comenzaría así: «En cuarto lugar, también requiere en tales casos la aceptación».

Así queda acordado.

23. El Sr. EIRIKSSON propone, en la segunda oración del párrafo 1 del comentario al artículo 23, que se suprima la expresión «por el contrario,» que figura en la sexta línea del párrafo y desplazar las palabras «por ejemplo, en circunstancias en que pueda tener autoridad para establecer un tribunal especial en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas» al final de la oración, añadiendo las palabras «el Consejo» antes de «pueda tener».

Así queda acordado.

24. El Sr. PELLET desea que se modifique la sexta oración del párrafo 15 del artículo 20 que comienza con las palabras «además, tal numeración». En efecto, estas palabras reflejan una opinión demasiado unilateral, ya que a menudo los tratados multilaterales se limitan a plasmar principios de derecho internacional consuetudinario.

25. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) propone que se modifique esta oración como sigue: «Además, tal enumeración planteaba la difícil cuestión de la relación entre las normas de los tratados multilaterales y el derecho internacional consuetudinario.»

⁴ *Anuario... 1993*, vol. II (segunda parte), pág. 109, documento A/48/10, anexo.

Así queda acordado.

26. El Sr. PELLET estima que el comentario al artículo 22 es demasiado «blando» con relación a los debates habidos en la Comisión. El Presidente del Grupo de Trabajo declaró que iba a modificarlo y el Sr. Pellet desea que con este motivo indique que varios miembros de la Comisión formularon reservas sobre el propio artículo 22, recordando los motivos de esas reservas, e igualmente que un miembro declaró que no estaba en condiciones de adherirse a este artículo, que según él permitía a los Estados beneficiarse de su participación en el estatuto sin asumir realmente obligaciones.

27. El Sr. MAHIOU recuerda que los miembros de la Comisión se opusieron al párrafo 3 del artículo 23 y propusieron que se sustituyeran las palabras «Algunos miembros del Grupo de Trabajo» que figuran en el párrafo 13 del comentario sobre ese artículo por las palabras «Varios miembros de la Comisión».

Así queda acordado.

28. El Sr. ROBINSON recuerda que, en lo que concierne al artículo 20, la Comisión aprobó una propuesta de transacción en el marco de la cual se decidió no mencionar expresamente los crímenes tipificados en el derecho internacional general. Ahora bien, se observa que el comentario al artículo 20 no se modificó en consecuencia.

29. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) admite que la observación del Sr. Robinson tiene cierta razón de ser y propone para tenerla en cuenta suprimir los títulos intermedios que figuran antes del párrafo 3 y del párrafo 18 del comentario al artículo 20 y sustituir, en el párrafo 18, las palabras «la mayor parte de» por la expresión «por lo demás».

Así queda acordado.

Comentarios al título IV y al título V (A/CN.4/L.491/Rev.2/Add.2)

Comentario al título IV

30. El Sr. PELLET se sorprende de hallar en el párrafo 2 del comentario sobre el artículo 31 una referencia al Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas. Esta referencia parece, en efecto, conformarse a una postura que él mismo defendió y que fue criticada por los miembros de la Comisión; le sorprende esta incoherencia.

31. El Sr. CRAWFORD (Presidente del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional) propone que se suprima la última oración del párrafo 2 del comentario al artículo 31.

Así queda acordado.

Comentario al título V

32. El Sr. MAHIOU dice, en lo que respecta al derecho aplicable, que es objeto del artículo 33, que conviene indicar en el comentario el vínculo que existe entre el proyecto de estatuto y el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, al igual que en el comentario al artículo 20. Propone, por consi-

guiente, que se agregue en el comentario al artículo 33 un nuevo párrafo 4 que diga lo siguiente

«4) Al igual que a propósito del artículo 20, varios miembros recordaron la relación que se debe establecer entre el proyecto de estatuto y el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, ya que consideraban que el derecho aplicable por la Corte deberá resultar del código »

Así queda acordado.

33 El Sr. PELLET recuerda que el comentario al artículo 33 figura entre los que debe modificar el Presidente del Grupo de Redacción y desea que, con ese motivo, este último indique en él que algunos miembros expresaron profundas reservas con relación al apartado c del artículo 33 y precise, en el párrafo 3 de este comentario, que para algunos miembros las remisiones hechas por el derecho internacional al derecho interno no obligan a la corte a aplicar disposiciones de derecho interno. Desea además que se añada que un miembro lamentó que el principio enunciado en la última oración del párrafo 3 del comentario no esté consagrado en el propio artículo 33

34 Por último, piensa que la idea expresada en el párrafo 2 del comentario al artículo 46 es inaceptable, por no decir absurda, y desea que se agregue a ese párrafo una oración que diga lo siguiente «Otros miembros estimaron que, como la Corte sólo tenía competencia para juzgar crímenes particularmente graves, esta idea no debía retenerse »

Así queda acordado.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 46.º período de sesiones (continuación*)

CAPÍTULO I.—Organización del período de sesiones (A/CN.4/L.495/Rev.1)

35 El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo I del proyecto de informe (A/CN.4/L.495/Rev.1)

A.—Composición de la Comisión

B.—Mesa

C.—Comité de Redacción

D.—Grupo de Trabajo sobre un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional

E.—Secretaría

F.—Programa

Párrafos 1 a 15

Quedan aprobados los párrafos 1 a 15

Quedan aprobadas las secciones A a F

G.—Descripción general de los trabajos de la Comisión en su 46.º período de sesiones

* Reanudación de los trabajos de la 2373ª sesión

Párrafos 16 a 19

Quedan aprobados los párrafos 16 a 19

Párrafo 20

36 El Sr. EIRIKSSON desea que en el párrafo 20 se indique de manera más detallada en qué condiciones la Comisión aprobó provisionalmente los artículos 11, 13 y 14 del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados. Quedó entendido que el Relator añadiría una oración a estos efectos en la parte pertinente del capítulo IV, pero sería conveniente que esa adición se refleje igualmente en el párrafo 20 del capítulo I

Así queda acordado

Queda aprobada la sección G

Queda aprobado en conjunto el capítulo I

CAPÍTULO IV.—Responsabilidad de los Estados (conclusión) (A/CN.4/L.497 y Add.1)**

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión**) (A/CN.4/L.497 y Add.1)

2 DISPOSICIONES SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVIAS A LAS CONTRAMEDIDAS TAL COMO SE PREVEN EN EL PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS (A/CN.4/L.497 y Add.1)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5

Párrafo 6

37 El Sr. PELLET propone que se agreguen las palabras «y los comentarios correspondientes» después de la palabra «contramedidas» que figura en la última oración del párrafo 6.

Así queda acordado

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada

Queda aprobada la sección B 2, en su forma enmendada

Queda aprobado el capítulo IV en conjunto, en su forma enmendada

Se levanta la sesión a las 18 05 horas

** Reanudación de los trabajos de la 2369ª sesión